



Resolución Jefatural

Nº 1628 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 20 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 847-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI emitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 2309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 903-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 925-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 39305-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 465-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 16 de octubre de 2015, se aprueba la Convocatoria y las Bases de la Beca Especial "Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016";

Que, con Resolución Jefatural N° 6183-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 24 de diciembre de 2015, se aprueba la relación de 98 (noventa y ocho) becarios de la Beca Especial "Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016";

Que, a través Resolución Directoral Ejecutiva N° 966-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprueba la Convocatoria y las Bases de la Beca Especial "Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016";

Que, mediante de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero";

Que, con Resolución Jefatural N° 066-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 30 de enero de 2017, se aprueba el listado de veinte (20) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017;

Que, a través Resolución Jefatural N° 4933-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 13 de diciembre de 2018, se asigna con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2016, las Instituciones Educativas Superiores a favor de noventa (90) becarios de la



Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4951-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 17 de diciembre de 2018, se autoriza la continuación de estudios de setenta y seis (76) becarios de la Beca Especial “Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016” en Escuelas de Ingeniería Públicas, a fin de obtener el título de ingeniero. Con Resolución Jefatural N° 4951-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 17 de diciembre de 2018, se autoriza la continuación de estudios de setenta y seis (76) becarios de la Beca Especial “Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016” en Escuelas de Ingeniería Públicas, a fin de obtener el título de ingeniero;

Que, con Resolución Jefatural N° 026-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 25 de enero de 2019, se asigna con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2016, las Instituciones Educativas Superiores a favor de tres (3) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016;

Que, a través Resolución Jefatural N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 06 de febrero de 2019, se autoriza la continuación de estudios de tres (3) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016, en escuelas de Ingeniería Públicas, a fin de obtener el título de Ingeniero;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprueba el documento normativo denominado “Procedimiento de Reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, con Resolución Jefatural N° 619-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 01 de abril de 2019, se asigna con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2017, las Instituciones Educativas Superiores a favor de veinte (20) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017;

Que, a través Resolución Jefatural N° 727-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 17 de abril de 2019, se reconoce las fechas de inicio y fin del periodo de estudios de 20 becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba para el período académico 2018-2019 y el costo por el concepto de “Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC)”, asociado a la subvención por concepto de inscripción, por el monto de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros) por becario, aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional Francia, Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Internacional, Convocatorias Francia 2015, 2016 y 2017;

Que, con Informe N° 847-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional concluye que corresponde tramitar el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros) por becario, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC), correspondiente al periodo académico 2018/2019 a favor de seis (6) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017;

Que, a través del Informe N° 1125-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión de Becas señala que resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la deuda por reembolso a favor de seis (6) becarios



de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019 (setiembre 2018 a julio 2019);

Que, mediante Informe N° 2196-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 02 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que resulta viable continuar con el trámite para aprobar la solicitud de reembolso por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC), correspondiente al periodo académico 2018/2019 a favor de seis (6) becarios de la de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017, por el importe de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros) por becario;

Que, con Informe N° 2309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 05 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso por el importe de € 540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 euros) a favor de seis (6) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019;

Que, en virtud del Informe N° 903-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 10 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por reembolso por el importe de € 540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 euros), a favor de seis (6) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales vencidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal



expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante la solicitudes recibidas el 09, 12, 13, 14 y 17 de agosto de 2019 seis (6) becarios, solicitaron al PRONABEC el reconocimiento de deuda por reembolso por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, por el importe de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros), además acompañaron los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraban conforme, procedió a generar las Solicitudes de Pago de Conceptos Académicos N°s 28023, 28045, 28025, 28048, 28056 y 27787; luego de ello, procedió a emitir las Conformidades de Pago por Servicios Académicos N°s 13053, 13088, 13057, 13091, 13098 y 13052, las cuales fueron suscritas por la citada Oficina, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que la República Francesa aprobó el nuevo concepto denominado Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) por el monto de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros) y además los becarios presentaron su



solicitud de reembolso por el mencionado concepto y los documentos que sustentaron su pedido el 09, 12, 13, 14 y 17 de agosto de 2019

Que, mediante el Informe Legal N° 925-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de € 540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 euros), a favor de seis (6) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, en mérito a que se ha verificado una obligación pendiente de pago a favor de los citados becarios y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 euros), a favor de seis (6) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016 y 2017, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, que serán subvencionados a los citados becarios, con arreglo a la Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Eco. CARMEN DE LOURDES BAGÓN GÓMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	06 BECARIOS
BECA	BECA EXCELENCIA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA	2016 y 2017
SEDE	FRANCIA
CONCEPTO	CONTRIBUCION A LA VIDA ESTUDIANTEL Y DEL CAMPUS – CVEC
PERIODO	PERIODO ACADEMICO 2018/2019
MONEDA	EUROS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RJ DE ADJUDICACIÓN	IES	CONCEPTO	ATESTACIÓN	SOLICITUD	CONFORMIDAD	MONTO EUROS
72357041	Molina Montoya, Milagros Sofia	RJ N° 6183-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Escuela de Ingenieros del Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Lyon	Contribución a la Vida Estudiantil y al Campus (CVEC)	LYO8 SGKJZH 65	28045	13088	90.00
76459458	Méndez Sosa, Alexander Luciano	RJ N° 6183-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Escuela Politécnica de la Universidad de Nice	Contribución a la Vida Estudiantil y al Campus (CVEC)	NIC8 SGHVCF 89	28048	13091	90.00
76239828	Ávila Jesús, Marko Eduardo	RJ N° 6183-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Escuela del Instituto Mines – Télécom, Télécom Paristech	Contribución a la Vida Estudiantil y al Campus (CVEC)	PAR8 ZNDFMV 81	28023	13053	90.00
70229310	Manrique Reyes, Manuel Marcos	RJ N° 6183-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Escuela Nacional Superior de Física, Electrónica y Materiales del Instituto Politécnico de Grenoble	Contribución a la Vida Estudiantil y al Campus (CVEC)	GRE8 WHZVKT 96	27787	13052	90.00
75189617	Espinoza Huete, Lesly Débora	RJ N° 066-2017-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Montpellier – Sète	Contribución a la Vida Estudiantil y al Campus (CVEC)	MON8 WKRMJH 17	28025	13057	90.00
71274341	Suarez Grandez, Félix Alfonso	RJ N° 066-2017-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Toulon	Contribución a la Vida Estudiantil y al Campus (CVEC)	NIC8 PDZCNW 73	28056	13098	90.00
Total								540.00

